

BASES DE PARTICIPACIÓN

SORTEO DEL PASAPORTE COMERCIAL · VIGO COMERCIO VIVO

8 COMPRAS	3 COMERCIOS	3 PREMIOS · 150 €/cada uno
Selladas y fechadas	Diferentes, como mínimo	Uno por zona ·

1. Organización y finalidad

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa (en adelante, la Cámara), como entidad promotora de Vigo Comercio Vivo, organiza el sorteo del Pasaporte Comercial, con la colaboración del Concello de Vigo. La iniciativa tiene por finalidad incentivar las compras y la actividad comercial de proximidad en las zonas de Teis, Centro y Náutico de Vigo.

2. Personas participantes

Podrá participar cualquier persona consumidora, residente o no en Vigo, que disponga de un pasaporte oficial del programa, complete los requisitos indicados y formalice su inscripción. Las personas menores de edad deberán actuar a través de su representante legal, que realizará la inscripción y, en su caso, la aceptación del premio. La participación en el sorteo no tiene coste adicional al de las compras ordinarias.

3. Obtención del pasaporte, identificación por zonas y comercios adheridos

El pasaporte es un documento físico, gratuito, numerado e identificado con una de las tres zonas: Teis, Centro o Náutico. Se distribuirá en establecimientos adheridos, acciones de dinamización y puntos informativos del programa. Cada ejemplar tendrá un identificador único, con una serie diferenciada para cada zona.

La zona identificada en el pasaporte determinará exclusivamente el sorteo en el que se participará. Las compras válidas podrán realizarse indistintamente en cualquier comercio adherido de Teis, Centro o Náutico, con independencia de la zona que figure en el pasaporte.

El listado actualizado de establecimientos adheridos al programa Vigo Comercio Vivo estará disponible en la web **www.vigocomerciovivo.com**, en el canal oficial de WhatsApp y en el perfil de Instagram del programa. Se recomienda consultarlo antes de realizar las compras.



4. Cómo completar el pasaporte

Para participar en el sorteo deberán acreditarse ocho (8) compras realizadas durante el período de campaña en comercios adheridos, con un mínimo de tres (3) establecimientos diferentes. El importe mínimo de cada compra será de ocho euros (8 €).

Por cada operación de compra válida se obtendrá una única acreditación en una casilla del pasaporte, mediante la pegatina identificativa de Vigo Comercio Vivo, con sello o firma identificable del establecimiento y fecha. El importe superior a 8 € no generará sellos adicionales por esa misma operación. **La organización podrá solicitar los justificantes de compra cuando resulte necesario para comprobar la validez**.

5. Período de participación

Serán válidas **las compras efectuadas desde el 9 de noviembre hasta el 24 de noviembre de 2026**, ambos inclusive. El pasaporte deberá estar completo e inscrito en el formulario oficial como máximo el **24 de noviembre de 2026 a las 23:59 h (hora peninsular española).** Las inscripciones posteriores quedarán excluidas.

6. Inscripción en el sorteo

Una vez completado el pasaporte, **la persona participante deberá acceder al formulario de inscripción del sorteo específico o del acceso habilitado en la web del programa**, **www.vigocomerciovivo.com**

En ese formulario deberá facilitar su nombre y apellidos, DNI, teléfono de contacto y número completo del pasaporte; adjuntar una fotografía legible del pasaporte cumplimentado; aceptar expresamente las presentes bases y recibir la información de protección de datos. En el caso de menores, la inscripción corresponderá a su representante legal.

Además de la inscripción web, para participar será necesario estar suscrito al canal oficial de WhatsApp de Vigo Comercio Vivo y declararlo en el propio formulario de inscripción al concurso.

El canal de WhatsApp se utiliza para difundir información y promociones, pero **NO es un medio de inscripción ni sustituye el formulario de la web.** La organización podrá pedir una captura de pantalla para acreditar la suscripción, que deberá mantenerse hasta la entrega del premio. Por tanto, son dos requisitos diferentes: (1) inscribir el pasaporte en la web y (2) seguir el canal de WhatsApp de VIGO COMERCIO VIVO.

7. Comprobación y validez de las participaciones

Cada número de pasaporte podrá registrarse una sola vez y dará derecho a una participación en el sorteo de la zona impresa en él. **Será obligatorio conservar el pasaporte físico original y los justificantes de las ocho compras hasta la finalización del sorteo y, en su caso, la entrega de los premios, ya que la Cámara podrá requerirlos para comprobar importes, fechas y autenticidad de sellos**. Se excluirán las participaciones duplicadas, fuera de plazo, incompletas, ilegibles, manipuladas o que no cumplan los requisitos de estas bases, incluida la suscripción al canal oficial de WhatsApp.



Una misma persona podrá inscribir más de un pasaporte válido, pero no podrá obtener más de un premio en el conjunto de los tres sorteos. Si una persona resultase seleccionada de nuevo, se asignará ese premio al siguiente suplente válido de la zona correspondiente.

8. Premios y dotación económica

Se concederán tres (3) premios, cada uno de ciento cincuenta euros (150 €) en dinero, con una dotación total de cuatrocientos cincuenta euros (450 €), aportada por la Cámara: un premio para los pasaportes de Teis, un premio para los de Centro y un premio para los de Náutico.

Los importes de los premios corren a cargo, en su totalidad (100 %), de la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa y no son objeto de subvención ni de cofinanciación con cargo al programa Vigo Comercio Vivo ni a ningún otro fondo público.

Los importes estarán sujetos al régimen fiscal y a las retenciones que, en su caso, resulten aplicables. La entrega de los premios estará condicionada a las verificaciones administrativas y fiscales legalmente exigibles por la Cámara. Las personas premiadas deberán facilitar los datos identificativos y fiscales que se les soliciten.

9. Procedimiento del sorteo y selección de ganadores

El sorteo se celebrará el **26 de noviembre de 2026**, una vez finalizado el plazo de inscripción y verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las presentes bases.

Se realizarán **tres sorteos independientes**, uno por cada zona comercial (Teis, Centro y Náutico), utilizando la herramienta digital gratuita **RANDOM.ORG – List Randomizer** que permite realizar una selección aleatoria de los participantes.

El procedimiento será el siguiente:

1. La organización revisará las inscripciones recibidas, comprobará que los pasaportes cumplen los requisitos establecidos y elaborará un listado definitivo de números de pasaporte válidos para cada zona.

2. Para cada zona, se introducirán en RANDOM.ORG los números de los pasaportes válidos, uno por línea y sin incluir datos personales. La herramienta generará una ordenación aleatoria de los números participantes. Se realizará una única ordenación por zona.

3. El primer número de cada lista será el ganador del premio de **150 €**, mientras que los tres siguientes serán designados suplentes, por orden de aparición. Este procedimiento se repetirá para las tres zonas, obteniendo un total de **3 ganadores y hasta 9 suplentes**.

4. La Cámara verificará que ninguna persona resulte premiada más de una vez. En caso de incumplimiento de requisitos, renuncia o imposibilidad de adjudicación, se recurrirá al siguiente suplente de la misma zona.

Se conservarán los listados utilizados, las capturas de pantalla de los resultados y un acta del sorteo en la que constarán la fecha, el procedimiento seguido, los números seleccionados y el orden de los suplentes, garantizando la transparencia y trazabilidad del proceso.



El sorteo se realizará bajo la supervisión de las personas designadas por la Cámara de Comercio. **No será exigible la presencia de notario.**

En caso de no existir participaciones válidas en alguna de las zonas, el premio correspondiente quedará desierto.

10. Comunicación, aceptación y entrega de premio.

La Cámara contactará con las personas premiadas mediante los datos facilitados en el formulario. **Para recibir el premio deberán identificarse y acreditar, a requerimiento de la organización, el pasaporte original y la validez de las compras.** El premio deberá aceptarse dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la primera comunicación acreditable; transcurrido el plazo sin respuesta o si se comprueba un incumplimiento, se contactará con el siguiente suplente de la misma zona.

La entrega y su justificación se realizarán conforme al procedimiento económico-administrativo establecido por la Cámara. El premio se abonará en dinero, preferentemente mediante transferencia bancaria a una cuenta de titularidad de la persona premiada o, en su caso, de su representante legal. La organización comunicará a las personas ganadoras los datos que deben facilitar para el pago.

11. Información pública y difusión

Las presentes bases y los avisos de la convocatoria se publicarán en www.vigocomerciovivo.com y se difundirán a través de los canales de comunicación de la Cámara y del programa.

El sorteo se realizará el día 26 de noviembre de 2026.

El fallo del sorteo se hará público en el acto de clausura del programa Vigo Comercio Vivo, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente, y tendrá difusión en los canales de comunicación de la Cámara de Comercio, del programa y en los medios de comunicación. Las personas premiadas recibirán aviso a través del correo electrónico o del número de WhatsApp desde el que hayan enviado las fotografías.

12. Protección de datos personales

Los datos personales facilitados se tratarán conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, con la finalidad de gestionar la participación, verificar los requisitos, organizar la valoración y, en su caso, tramitar los premios. La organización pondrá a disposición de los participantes la información sobre el responsable del tratamiento, las bases jurídicas, los plazos de conservación y las vías de ejercicio de derechos.

13. Aceptación de las bases

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de estas bases en todos y cada uno de sus puntos, así como de cualquier resolución que pueda adoptar la organización o el jurado en cuestiones no previstas en ellas, que se resolverán respetando los principios de igualdad, objetividad y transparencia, sin perjuicio de los derechos y reclamaciones que legalmente correspondan.